

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Tres (3) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Título Judicial por Costas y Agencias en Derecho
Actor	Ana Delia Arango Gutiérrez C.C. Nro. 21.300.631
Demandada	Colpensiones – Nit. Nro. 900.336.004-7
Accionada Consignante	Colpensiones Nit. Nro. 900.336.004-7
Rad. Nro.	05001 31 05 011 2019 00561 00
Asunto	Solicitud de Entrega de Depósito Judicial Realizada por: Nelson Alberto Salazar Botero – T.P. Nro. 137.065 del C. S. de la J. – C.C. Nro. 15.456.568
Decisión	Requiere Juzgado Once (11) Laboral del Circuito de Medellín y Ordena Entrega Depósito Judicial

En el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibió memorial suscrito por el Dr. **Nelson Alberto Salazar Botero**, identificado con la C.C. Nro. **15.456.568** y portador de la T. P. de Abogado Nro. **137.065** del C. S. de la J., quien alegando su calidad de apoderado principal de la parte demandante, solicita "...se realice la entrega del título... por concepto de costas procesales..." consignado en el proceso de la referencia. Advirtiendo que su entrega se haga "...a través del Banco Agrario de Colombia..."

Adjunto a su solicitud, el Dr. **Salazar Botero** – C.C. **15.456.568** y T.P. Nro. de Abogado Nro. **137.065** del C. S. de la J., allegó copia de su Cédula de Ciudadanía; y de su Tarjeta Profesional de Abogado.

Adicionalmente, esta dependencia judicial procedió a descargar de la página web de la Rama Judicial del Poder Público Certificados de Antecedentes Disciplinarios de Abogados emitido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y de Vigencia de la Tarjeta Profesional de Abogado expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura el 3 de Agosto de 2023, sin que se observen novedades adversas en los mismos.

Verificado el poder otorgado por la demandante **Ana Delia Arango Gutiérrez** – C.C. Nro. **21.300.631**, se observa que ésta le confirió expresamente al Dr. **Nelson Alberto Salazar Botero** – C.C. **15.456.568** y T.P. Nro. **137.065** del C. S. de la J., entre otras facultades, la de "...recibir...", sin que se evidencia que el poder conferido haya sido modificado y/o revocado posteriormente.

De la revisión del portal web transaccional del Banco Agrario se encontraron los depósitos judiciales que a continuación se relaciona: Depósito Judicial Nro.

413230004030676 consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones** – Nit. Nro. **900.336.004-7**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

Y al ser el Juzgado Once (11) Laboral del Circuito de Medellín el juzgado de origen del proceso ordinario laboral mencionado, se le requerirá para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado proceda a crear el proceso con Rad. 05001 31 05 **011 2019 00561 00**; y posteriormente, realice el traslado electrónico del mismo al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, de la siguiente manera: En la opción “Orden de Constitución – Trasladar Proceso Judicial”, con el fin de continuar con el trámite respectivo.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero. PONER EN CONOCIMIENTO los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Depósito Judicial** Nro. **413230004030676** consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones** – Nit. Nro. **900.336.004-7**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

Segundo. REQUERIR al **Juzgado Once (11^o) Laboral del Circuito de Medellín** para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado proceda a crear el proceso con Rad. 05001 31 05 **011 2019 00561 00**; y posteriormente, realice el traslado electrónico del mismo al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, de la siguiente manera: En la opción “Orden de Constitución – Trasladar Proceso Judicial”, con el fin de continuar con el trámite respectivo.

Tercero. ORDENAR entregar al Dr. **Nelson Alberto Salazar Botero**, identificado con la C.C. Nro. **15.456.568** y portador de la T. P. de Abogado Nro. **137.065** del C. S. de la J., a quien la accionante le confirió, entre otras facultades, la de “...recibir...”, los Depósitos Judiciales que a continuación se relacionan: **Depósito Judicial** Nro. **413230004030676** consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones** – Nit. Nro. **900.336.004-7**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

La entrega se hará efectiva al reclamante, una vez el Juzgado Once (11^o) Laboral del Circuito de Medellín proceda con la constitución y traslado del Proceso Ordinario Laboral con Rad. Nro. 05001 31 05 011 2019 00561 00, conforme se determinó en los considerandos de esta providencia.

La autorización se hará electrónicamente, pero el profesional del derecho deberá trasladarse a las Oficinas del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín para retirar el Depósito Judicial, según su propia manifestación.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4583c9beeac3ef8b81c4c914f406506e39f313301a21efd350476c925ccd1037**

Documento generado en 03/08/2023 03:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>